

**D. José Luis Batalla Carilla, con DNI nº xxxxxxxxxxxx, vicepresidente de la Fundación Ecología y Desarrollo, con domicilio en Plaza San Bruno, 9, 1º, 50001 Zaragoza**

**EXPONE:**

1. Que habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 84, de 20 de julio de 2004, la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 12 de julio de 2004, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública del Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Aragón, y su anexo correspondiente.
2. Que la presente Resolución acuerda someter a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, el texto del Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Aragón (2004-2008), y el anexo correspondiente, a fin de que toda persona física o jurídica pueda examinar su contenido y formular las alegaciones que, en su caso, se consideren convenientes.
3. Que con posterioridad la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 24 de agosto de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 100, de 25 de agosto de 2004, ha ampliado el periodo de información pública en 15 días hábiles.

***En tiempo y forma comparece y plantea las siguientes***

**ALEGACIONES:**

**Primera: Sobre el periodo de información pública y la participación social.**

La Fundación Ecología y Desarrollo ya realizó una alegación en este sentido, entendiendo que se debía ampliar el período de información pública del texto del Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Aragón (2004-2008) y el anexo correspondiente.

Con posterioridad a la misma, la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, de 24 de agosto de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 100, de 25 de agosto de 2004, amplió el periodo de información pública en 15 días hábiles. No obstante, consideramos que dada la importancia y la extensión de este plan es necesario continuar el proceso de participación social previo a la elaboración del proyecto de Plan Integral de Residuos de Aragón, que ha sido recogido tan positivamente por los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, y **ampliar el periodo de información pública por un plazo de dos meses.**

Además, hay que tener en cuenta que el período de información pública ha coincidido con la etapa vacacional para la mayor parte de los aragoneses, y la prórroga de 15 días no supone un plazo significativo y es oportuno articular un plazo más amplio para facilitar y aumentar la participación ciudadana.

En este sentido, debemos destacar que el propio articulado del plan reconoce que uno de los principios generales del mismo consiste en basar la planificación en el conocimiento, el diálogo y la participación social (punto 3.1). De esta manera, solicitamos también **la articulación de medidas tendentes a la explicación de los objetivos, principios y actuaciones previstas en la ejecución del plan**, realizando encuentros públicos con los agentes sociales que permitan conocer todos los aspectos recogidos en el plan, evitando la utilización de los medios de comunicación como canal de distribución de la información.

### **Segunda: Sobre los principios generales, objetivos del plan y modelo de gestión.**

El Plan Integral de Residuos de Aragón (de ahora en adelante PIRA) recoge en su apartado 3 una serie de principios generales y objetivos, reconociendo que la gestión de los residuos debe basarse en la aplicación de la jerarquía de las operaciones definida por la UE para la gestión de los residuos.

Como ya es reconocido en todos los ámbitos relacionados con la gestión de los residuos, la tradicional jerarquía de gestión de los residuos ha superado el término reducción, que supone reducir la generación de los residuos, por el término prevención, que supone evitar la generación de los residuos. En este sentido, el propio PIRA utiliza esta terminología en un programa horizontal, de prevención y valorización de los residuos.

Por este motivo, solicitamos se considere como principio general en la política y modelo de gestión de los residuos en Aragón la **jerarquización** reconocida por la UE, y se definan sus términos: **prevención, reutilización, reciclaje y eliminación final** de las fracciones de los residuos no valorizables con medidas de seguridad para la salud de las personas y el medio ambiente. De esta manera se evitarían las referencias ambiguas que se realizan al respecto.

En este sentido, consideramos que se debería añadir expresamente un objetivo general para implicar al **conjunto de los agentes sociales de Aragón**, promoviendo su **participación activa** en la prevención de la generación de los residuos y los problemas que éstos generan en el medio ambiente y en la salud pública, convirtiendo este objetivo en el eje fundamental del PIRA.

También queremos que se tome en consideración la siguiente cuestión relacionada con el principio de reciprocidad con las Comunidades Autónomas que gestionan residuos generados en Aragón. En principio, esta cuestión está delimitada por el artículo 16 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, que articula el sistema de traslado de residuos dentro del territorio del Estado. De esta manera, y tal y como recoge el citado artículo, el modelo de gestión debería estar basado en los principios de proximidad y suficiencia. No obstante, y aunque las CC.AA. no pueden oponerse a la recepción de residuos de cualquier tipo producidos en territorio nacional, esto no debe entenderse como un modelo basado en la reciprocidad sino en un principio de capacidad de gestión. De esta manera, solicitamos que se modifique este principio del modelo de gestión y se tenga en cuenta que la **gestión de residuos procedentes de otras CC.AA.** se deberá basar en el **principio de capacidad y suficiencia**, recogiendo las circunstancias recogidas en el artículo 16.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, en cuanto a las excepciones a la recepción de residuos de otros lugares.

Así mismo, solicitamos que el PIRA **desestime la incineración como sistema de eliminación final como opción para la gestión de los residuos** en la Comunidad

Autónoma de Aragón, recogiendo la consideración que se realizaba en el anterior plan de gestión de los residuos. Entendiéndose como eliminación final también la valorización energética de los residuos

Y por último, el PIRA debería recoger entre sus principios generales el **apoyo a organizaciones o empresas dedicadas a la integración socio-laboral**. Actualmente existen empresas aragonesas que se dedican a la recogida y reutilización de muebles, electrodomésticos, ropa, etc, que han desarrollado una importante tarea de integración socio-laboral a partir de la recogida y tratamiento de determinados residuos. Un Plan Integral de Residuos debería recoger la contratación preferente de estas empresas para la recogida y tratamiento de determinados residuos e incluso ser más ambicioso, al incluir otras formas de colaboración. Un ejemplo podría ser que fueran las encargadas de eliminar los elementos tóxicos de los electrodomésticos en los puntos de recogida para que el comerciante posteriormente solamente tuviera que transportarlos a una planta de chatarra.

### **Tercera: Sobre el desarrollo del plan en programas horizontales.**

En general, los planes autonómicos aprobados hasta la fecha se articulaban en un texto que recogía abundantes datos de análisis y diagnóstico de la situación de la gestión de los residuos, organizando las actuaciones en programas y subprogramas. El PIRA realiza una estructuración en programas horizontales, instrumentos y programas específicos por tipos de residuos que además de carecer en algunos tipos fundamentales, como los RSU, de datos, dificulta la comprensión de algunos de los puntos clave del modelo de gestión de los residuos que se plantea. Es desmoralizante que sea justamente de los residuos cuya gestión es competencia de la administración pública de los que se carece de información más detallada.

Por este motivo, consideramos que se deben incluir **objetivos cuantificables** en cada programa horizontal. Estos objetivos deberían estar basados en **datos actualizados** y en las previsiones futuras. De la misma manera, se deberían desarrollar de manera más concisa las acciones necesarias para llevar a cabo cada uno de los programas.

### **Cuarta: Sobre el programa de prevención y valorización.**

El PIRA recoge en un mismo programa horizontal la **prevención y la valorización**. Desde la Fundación Ecología y Desarrollo consideramos que deben ser objeto de **tratamiento diferenciado** por parte del PIRA, diferenciando cada uno de estos conceptos en sendos programas que permitan obtener el máximo provecho de las potencialidades de cada uno de ellos.

En este mismo sentido, el PIRA no recoge ningún **objetivo cuantitativo**. Consideramos que, al menos, el documento debería de tener en cuenta los objetivos de reducción fijados por el VI Programa Marco de Medio Ambiente de la Unión Europea, el Plan Nacional de Residuos Urbanos (BOE 2 de febrero de 2000), así como la Directiva 2004/12/CE que modifica la Directiva 1994/62/CE relativa a los envases y residuos de envases (la Ley 11/97 recoge la transposición al ordenamiento jurídico estatal), y la Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos (que se recoge en el ordenamiento jurídico estatal en el RD 1481/2001), y también la Directiva 2002/96 de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

(RAEEs) que aunque está en proceso de transposición, fue publicada en febrero del 2004 en el DOCE y su entrada en vigor será para el 2005

En este sentido, cabe recordar que la UE insta a las Administraciones Públicas de los estados miembros de la UE a impulsar acciones de prevención que permitan reducir hasta el 2010 la cantidad de residuos en un 20% y en un 50% para el 2050.

#### **Quinta: Sobre el programa horizontal de prevención.**

Considerando la necesidad de que se contemple la diferenciación de dos programas diferentes, uno de prevención y otro de valorización, a continuación detallamos una serie de actuaciones para dotar de contenidos el citado programa y que solicitamos se tengan en cuenta para fomentar la prevención.

Además de los puntos a y b considerados en el PIRA en el apartado 4.1.3.1., se deberían:

- **Fomentar los modelos de depósito, devolución y retorno** para promocionar la utilización de envases retornables. Tal y como dispone la Ley 117/97, de envases y residuos de envases, ésta es la primera opción en la gestión de los residuos de envases. En este apartado se solicita que se planteen **compromisos concretos**, por ejemplo que se implante el sistema de envases retornables para aquellos productos de mayor consumo: refrescos, agua y vino. Si no se plantea así, quedará nuevamente en una buena intención y no se avanzará nada en esta materia. El modelo que debemos de seguir es el de la ley alemana, único país europeo que ha implantado este sistema.
- Articular mecanismos adecuados para **fomentar el consumo responsable** tratando de orientar el consumo particular hacia las opciones más favorables en la minimización de residuos, mediante campañas decididas, dirigidas por las instituciones públicas y respaldadas por el conjunto del tejido social de la comunidad autónoma, cuyo objetivo sería cambiar a largo plazo la mentalidad social sobre la importancia de esta conducta responsable, y forzar así las necesarias transformaciones en los procesos productivos y comerciales.
- **Las Administraciones Públicas aragonesas** (a nivel autonómico, comarcal o local) deberían asumir un claro **papel de liderazgo** en este proceso, protagonizando una política firme en este sentido sobre sus propios consumos y no basada únicamente en el fomento del reciclaje (que sí recoge el PIRA en el punto 4.1.3.2.b.), tanto por el efecto directo que tendría sobre sus proveedores, como por la imagen sólida que ofrecerían como referente de actuación a toda la sociedad. En este sentido, deben establecerse **políticas de compras** que permitan introducir criterios de prevención. A título de ejemplo, se podría valorar la introducción de:
  - Compromisos de utilización de envases reutilizables (retornables) y de tamaño “familiar” o “industrial” siempre que en el mercado existan estos envases para el tipo de producto a adquirir.
  - Los servicios de restauración y hostelería existentes en los edificios públicos y consorciados, utilizarán envases de vidrio retornables y así se hará constar en los pliegos de condiciones de la adjudicación de la concesión.

- Implantación de medidas para reducir el consumo de papel en las oficinas.
  - Adquisición y uso de productos de limpieza y pinturas lo menos tóxicas posibles.
  - Concienciar a los trabajadores de las administraciones públicas para que reduzcan el uso de material de oficina, de productos peligroso, etc. (código de buenas prácticas).
- Elaboración y ratificación de **acuerdos voluntarios entre las Administraciones Autonómicas y el sector comercial**, incluyendo las grandes superficies, las cadenas de distribución y el comercio detallista o minorista.
- Reintroducción y fomento de los envases de vidrio reutilizables en los comercios.
  - Incorporación en los centros comerciales de consignas de **envases reutilizables**, donde los consumidores puedan devolver los envases y recuperar el depósito.
  - Ampliación de la oferta de productos envasados en diferentes tipos de envases, incluidos los envases de vidrio reutilizables, para asegurar el derecho de los consumidores a poder realizar un consumo responsable.
  - Promoción y fomento de la introducción en los establecimientos comerciales de la **venta a granel** para determinados productos como podrían ser productos de limpieza y perfumería, colonias, detergentes, etc.
  - Promoción y fomento de la introducción en los establecimientos comerciales de la venta a granel para determinados productos alimenticios, leche, aceite, vinos, etc.
  - Limitación de algunos envases perjudiciales para el medio ambiente con la progresiva erradicación de productos y envases de PVC.
  - Fomento de cajas y palets reutilizables, para conseguir la reducción de los embalajes terciarios.
- Elaboración y ratificación de **acuerdos voluntarios entre las Administraciones Autonómicas y sectores industriales**, especialmente con el sector del **envasado** (productores, envasadores y distribuidores):
- Conseguir objetivos de reducción de generación de envases y sustitución de materiales tóxicos y no reutilizables.
  - Rediseño y estandarización en el diseño de los envases, para facilitar el lavado y rellenado, para hacerlos más manejables y apilables y para que se adapten a las cajas de transporte minimizando el espacio y mejorando la eficiencia del transporte.
  - Desaparición progresiva de los envases secundarios y de los embalajes superfluos.
  - Limitación de envases de materiales mixtos (bricks).
  - Rediseño de los envases con reducción de peso y del grosor de los envases.
  - Promocionar el diseño de los envases de mayor capacidad y descartar los envases pequeños.
  - Fomento del uso de envases de vidrio reutilizables y fomento de la comercialización de envases reciclados.

- Eliminación del PVC en los envases.
- Potenciación de los lavaderos de envases con condiciones ambientales correctas.

**Sexta: Sobre el programa horizontal de valorización.**

La Fundación Ecología y Desarrollo considera que, una vez disgregado el actual programa horizontal de prevención y valorización en dos programas diferenciados, prevención y reciclaje, el programa de reciclaje debería de tener en cuenta otras actividades, además de las recogidas en el apartado 4.1.3.2., de **fomento del reciclado**, del PIRA. Por este motivo, solicitamos se tengan en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Ante la ambigüedad en la redacción del punto 4.1.3.2. b (búsqueda de sistemas alternativos al reciclaje) y 4.1.3.2. c (fomento de los residuos como recurso), creemos que se debe descartar la incineración con recuperación energética de los residuos reciclables como modelo de fomento de la valorización.
- El programa debería contemplar diversos subprogramas que introdujeran las medidas concretas para fomentar el reciclaje de los residuos teniendo en cuenta los diferentes tipos de residuos.
- Introducción del reciclaje en las propias Administraciones públicas, ampliando lo dispuesto en el punto 4.1.3.2.b. del PIRA. Éstas pueden desarrollar una gran labor ejemplarizante de potenciación del reciclaje consumiendo productos reciclados e introduciendo sistemas de recogida selectiva en sus dependencias. Algunas de las medidas que podrían desarrollar son:
  - Utilizar el poder de compra de las administraciones públicas para desarrollar un mercado de productos reciclados, por ejemplo, utilizando compost procedente de la recogida selectiva de residuos urbanos en jardinería, viveros, centros de experimentación agraria, repoblaciones forestales, restauraciones, etc..
  - Elaborar una normativa autonómica y ordenanzas municipales que establezcan que en la contratación de obras públicas y suministros, así como en todo tipo de proyectos municipales, se utilizarán materiales reciclados.
  - Instalación en todos los edificios públicos de un “punto de reciclaje” con contenedores para papel –cartón, envases y vidrio.
  - Fomento, por ejemplo, del uso de papel 100% reciclado, carpetas, archivadores de cartón reciclado, uso de papel higiénicos reciclado, etc.
- Elaboración y ratificación de acuerdos voluntarios entre las Administraciones Autonómicas y el sector comercial, incluyendo las grandes superficies, las cadenas de distribución y el comercio detallista o minorista, que tuvieran en cuenta, por ejemplo, la incorporación en los centros comerciales de “puntos de reciclaje” con contenedores o depósitos para papel y cartón, vidrio, madera , pilas, productos peligrosos (productos de limpieza, medicamentos, etc.) y RAEEs (la directiva 2002/96 obliga a los distribuidores de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a aceptar la entrega libre de coste del RAEE cuando vende un AEE).

### **Séptima: Sobre los instrumentos técnicos del PIRA.**

En la enumeración de los instrumentos técnicos para el desarrollo de los programas horizontales de actuación y los programas sectoriales, solicitamos se tengan en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a:

- Instrumentos normativos:
  - El PIRA es ambiguo en la descripción de los infraestructuras, que deberían estar perfectamente definidas. Se debe de tener en cuenta que el desarrollo normativo del PIRA requiere necesariamente la **elaboración de instrucciones técnicas detalladas** en relación con las instalaciones de gestión que se plantean en el PIRA, sobre todo las relativas a instalaciones que deberán ser gestionadas por los entes locales. De esta manera, se tenderá a evitar las diferentes interpretaciones que se pueden dar de la lectura en el PIRA de las características de este tipo de instalaciones. Por ejemplo la Generalitat de Catalunya ha normalizado los Puntos Limpios.
  
- Instrumentos económicos:
  - Se tienen que **articular los mecanismos económicos y fiscales** que establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, para fomentar la prevención y el reciclaje, facilitando la incorporación del principio de quien contamina paga en los modelos impositivos relacionados con la gestión de los residuos, **gravando el vertido final y la mayor generación de residuos.**
  - Se deben **incrementar las inversiones públicas** (subvenciones, ayudas, etc.) destinadas a evitar la generación de residuos y a reducir su toxicidad, favoreciendo el desarrollo de medidas concretas de actuación.
  
- Instrumentos técnicos:
  - En la organización de la Unidad Técnica de Apoyo, se debe potenciar y priorizar la labor directa de **investigación y desarrollo** sobre **procesos productivos más limpios**, tanto en la faceta relativa a los residuos, como en la de contaminación, recogiendo la importancia de trabajar en el desarrollo de alternativas que permitan la prevención en la generación de los residuos.
  
- Otros instrumentos:
  - El PIRA no tiene en cuenta la importancia de incrementar la vigilancia ambiental y el reforzamiento del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de gestión de residuos. En este sentido, es necesario **augmentar y reforzar la capacidad inspectora** de la Administración Pública, así como la **sancionadora.**
  - Se deben impulsar **acciones formativas y apoyos técnicos** dirigidos a los responsables de entidades comarcales y locales para la organización de sus servicios de residuos.

### **Séptima: Sobre los programas específicos de actuación.**

La Fundación Ecología y Desarrollo considera que, en la organización de los programas específicos de actuación, se ha obviado la gestión de determinados tipos de residuos que se generan en Aragón. Tampoco se ha tenido en cuenta la realidad que presenta el territorio aragonés y se ha obviado la necesaria actuación en determinados vertederos, basureros y escombreras que suponen riesgos para la salud y el medio ambiente de los ciudadanos.

De esta manera, solicitamos que se introduzcan en el plan las **pautas de gestión de los siguientes tipos de residuos**, algunos de ellos afectados por las limitaciones al vertido de estos residuos por el RD 1481/2001, o por futuras ordenaciones que, como en el caso de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, están en proceso de elaboración por parte del Ministerio de Medio Ambiente:

- Lodos de depuradoras de aguas para uso urbano.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Aceites usados.
- Residuos peligrosos generados en el ámbito del hogar.
- Residuos orgánicos
- Residuos de madera

También es necesaria la elaboración de un programa específico que contemple la gestión de los residuos orgánicos en su conjunto (con independencia de las fuentes de generación, ganaderos, residuos urbanos, industrias de alimentación, lodos de depuradoras, hostelería, mercados, jardines etc.), estableciendo los medios necesarios en cada uno de estos sectores para lograr su reciclaje efectivo mediante compostaje o biometanización.

Este programa debería contemplar la importancia de considerar la materia orgánica como un recurso natural desaprovechado que tendría gran utilidad como fertilizante natural, tanto en suelos de cultivo como en terrenos sometidos a procesos de erosión y degradación de la cubierta vegetal.

### **Octava: Sobre los programas específicos de actuación: residuos urbanos.**

En relación con el programa específico de actuación en relación con los residuos urbanos, solicitamos se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Sobre los objetivos del programa:**

El PIRA introduce unos objetivos que se limitan a contemplar la recogida selectiva de la materia orgánica en los municipios de más de 5000 habitantes y la ampliación y consolidación de la recogida selectiva de papel y de vidrio, y en su caso, la implantación de la recogida selectiva de envases en los municipios de más de 500 habitantes de la Comunidad Autónoma.

El PIRA debe modificar los objetivos recogidos en este programa y adaptarlos a los objetivos fijados por, al menos, el Plan Nacional de Residuos Urbanos (BOE 2 de febrero de 2000), así como la Directiva 2004/12 CE que modifica la Directiva 1994/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases. En este sentido, es necesario introducir una serie de **objetivos cuantificables**, tal y como reflejan estas disposiciones normativas de obligado cumplimiento:

1. **Plan Nacional de Residuos Urbanos 2000-2006:**

Reducción:	2002:la estabilización de la producción de residuos urbanos con respecto a 1996
------------	---

	Diciembre de 2001:
Compostaje:	40% de la materia orgánica.
Reciclado:	60% del papel y cartón 50% de los envases de vidrio 25% de los envases de plástico 50% de los envases de acero 35% de los envases de aluminio 25% de los envases de madera

2. **RD 1481/2001, relativo al vertido de residuos:** Limita la entrada de materia orgánica fermentable en los vertederos y establece la obligación de disponer de un Plan Nacional para 2003 para reducir los residuos biodegradables en vertederos con los siguientes objetivos:

- 2006 ,el 75% de los depositados en 1995
- 2009 ,el 50% de los depositados en 1995
- 2016 ,el 35% de los depositados en 1995

3. **Directiva 2004/12 CE que modifica la Directiva 1994/62/CE relativa a los envases y residuos de envases:** En el artículo 6 recoge los objetivos siguientes:

- A más tardar el 31 de diciembre de 2008 se reciclará entre un mínimo del 55% y un máximo del 80% en peso de los residuos de envases.
- A más tardar el 31 de diciembre de 2008 ,se alcanzarán los siguientes objetivos mínimos de reciclado de los materiales contenidos en los residuos de envases:
  - el 60% en peso del vidrio
  - el 60% en peso de papel y cortón.
  - el 50% en peso de metales
  - el 22,5% en peso de plásticos ,contando exclusivamente con el material que se vuelve a convertir en plástico
  - el 15% en peso para la madera”

4. **Directiva 2002/96 CE de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos:** El artículo 5 apartado 5 dice:

- “(..) como muy tarde el 31 de diciembre de 2006 se recoja, por medios selectivos, un promedio de al menos cuatro kilogramos por habitante y año de RAEE procedentes de hogares particulares.”

- **Sobre el modelo de gestión de los residuos urbanos:**

En cuanto al modelo de gestión que propone el PIRA, se considera la organización de la recogida de los residuos con dos bolsas, una para la materia orgánica y otra para el rechazo, todo ello reforzado por los diferentes sistemas de recogida selectiva y sus respectivos contenedores en áreas de aportación: vidrio, papel y cartón y envases ligeros.

Desde la Fundación Ecología y Desarrollo proponemos la implantación de un modelo diferente que permitiría optimizar las instalaciones necesarias para la gestión de los residuos de envases, así como la extensión de la recogida selectiva de la materia orgánica a toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

El modelo se basa en la recogida diferenciada de dos tipos de materiales con dos tipos de bolsas, una para la materia orgánica y otra para toda la materia inorgánica (es decir, el resto de residuos generados incluyendo residuos de envases).

El sistema se debe complementar con áreas de aportación para el vidrio y el papel y cartón, así como los residuos peligrosos generados en el ámbito del hogar: pilas, medicamentos, fluorescentes, colas, barnices, pinturas, disolventes, etc. Ésta debe ser una de las prioridades en la gestión de las basuras urbanas. Con este sistema, además de impedir que estos residuos vayan a parar a vertederos de dudosa seguridad, se consigue que la materia orgánica recuperada no contenga elementos tóxicos con lo que se podrá elaborar un compost de alta calidad que no dañe los cultivos ni los suelos.

Además, al recoger también residuos en forma líquida (pinturas, disolventes, etc...) se consigue disminuir considerablemente la carga tóxica de las aguas residuales, lo que conlleva un menor coste en la operación de las depuradoras y una mejora sustancial en la composición de sus lodos, lo que a su vez contribuye al saneamiento de la red de aguas superficiales (ríos y embalses) y a la mejora del posible compost que en un futuro se pudiera fabricar con los lodos de las depuradoras.

- Bolsa para la materia orgánica.
- Bolsa para la materia inorgánica (incluidos residuos de envases).
- Contenedores en área de aportación para los residuos de papel y cartón.
- Contenedores en área de aportación para los residuos de vidrio.
- Puntos limpios y áreas de aportación para la recogida de los RAEE y residuos peligrosos generados en el ámbito del hogar.

Este sistema, puesto en práctica en Cataluña, permite la recuperación de al menos el 70% de los residuos, priorizando la recogida selectiva de la materia orgánica (alrededor del 50% de la bolsa de basura) y asegurando que el 100% de los residuos de envases pasan por un sistema de clasificación.

Asimismo, consideramos necesario que se recoja en el PIRA un **número mínimo de equipamientos** en lo relativo a Puntos Limpios. Actualmente en Aragón para una población de un millón y doscientos mil habitantes existen 6 Puntos Limpios, la proporción sería uno cada 200.000 habitantes. En Catalunya la proporción es de 300 por el mismo número de habitantes. Nuestra propuesta sería 35 Puntos Limpios por cada 200.000 habitantes en el área de Zaragoza, en el resto de

Aragón sería 1 por cada 100.000 habitantes, además de los Puntos Limpios ya definidos para las poblaciones de más de 500 habitantes. Para poblaciones de menos de 500 habitantes sugerimos **la creación de Puntos Limpios móviles** asociados a las Comarcas, ello nos permitiría una recogida selectiva bien organizada y eliminaríamos el vertedero "todo uno" que no asegura la buena recuperación o reciclaje de los residuos allí depositados.

***Por todo ello, solicitamos:***

- ***SE INTRODUCAN TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN ESTAS ALEGACIONES EN EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ARAGÓN, APROBADO POR DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN***
- ***SE APLIQUE EL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN SEÑALADO, VOLVIENDO ABRIR UN PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TEXTO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS***

En Zaragoza, a 10 de septiembre de 2004

José Luis Batalla Carilla  
Vicepresidente de la Fundación Ecología y Desarrollo

**DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN. Pº MARÍA AGUSTÍN, 36, EDIFICIO PIGNATELLI, ZARAGOZA 50071**